



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.532/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.529/16 de 14 de Julio de 2016, que reincorpora las ofertas de los proponentes: 1) **Ivens S.A.**, Rut ~~967701134118~~; 2) **W. Reichmann y Cía. Ltda.**, Rut ~~800770200118~~ y 3) **Oftamed S.A.**, Rut ~~780775900118~~ al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 045/2016, denominada "**Adquisición Equipos Oftalmológicos Sala UAPO Consultorio P. Pulgar**" ID 3447-115-LP16, en razón de haberse producido una omisión al no encontrarse materialmente las respectivas boletas al realizarse la apertura, no obstante haber sido ingresadas en oficina de partes con anterioridad al plazo señalado en las Bases; Instrucción del Director Jurídico en orden a modificar el Decreto Alcaldicio N° 2.529/16 en lo que respecta a la denominación de la Propuesta Pública, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.529/16 de 14 de Julio de 2016, que reincorpora las ofertas de los proponentes: 1) **Ivens S.A.**, Rut ~~967701134118~~, 2) **W. Reichmann y Cía. Ltda.**, Rut ~~800770200118~~ y 3) **Oftamed S.A.**, Rut ~~780775900118~~, al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 045/2016, denominada "**Adquisición Equipos Oftalmológicos Sala UAPO Consultorio P. Pulgar**" ID 3447-115-LP16., en el siguiente sentido:

1.1.-En los Vistos y Considerando y en el N° 1 de Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "... "Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicio Veterinarios"....".

Debe decir: "... "**Adquisición Equipos Oftalmológicos Sala UAPO Consultorio P. Pulgar**"....".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ada.

Distribución:

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Alcaldía